



AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Nº Informe: 106/2020

Fecha: fecha de firma electrónica.

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BDA. AL 31-12-2019**

Con base en lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2.019 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan o evalúan el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto; a este segundo informe se hace referencia al final del presente.

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, por esta Intervención se han realizado las operaciones contables de cierre oportunas para poner de manifiesto la ejecución durante el ejercicio 2.019 de las distintas partidas presupuestarias de gasto y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, mediante impresión de los Estados de Liquidación establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre); siguiendo con el apartado 2º del mencionado artículo 93, se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

El Saldo de la Cuenta 413 (las Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuestos, OPA's) era de 4.073.986'46 € al cierre de la anterior Liquidación, de 2.018.

Debe señalarse la tramitación en el ejercicio 2.019 de un expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas procedentes de años anteriores, por un total de 93.892'14 € que junto a los 2.818.055'28 € reconocidos en el Plan de Ajuste por la Liquidación de la MMBG hacen un total de 3.898.628'86 € dados de baja de la Cuenta 413.

En sentido contrario, el total de obligaciones sin imputación presupuestaria al cierre 2.019, es decir el saldo de la Cuenta 413 a 31 de diciembre de 2.019 es de 1.323.712'65 €; como al cierre del ejercicio anterior era de 4.073.986'46 €, la variación neta del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio ha sido de - 2.750.273'81 €, que habrán de contarse como ajuste positivo a la estabilidad del ejercicio.

Los estados de ejecución de Ingresos y Gastos, resumidos por capítulos, expresivos de los derechos reconocidos y las obligaciones liquidadas en el ejercicio, han sido los siguientes:

INGRESOS	CORPORACIÓN
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	26.918.316,75
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	878.543,34
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	8.978.974,61
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.830.528,14
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	409.313,77
CAP. VI VENTA DE INMUEBLES	0,00
CAP. VII SUBV. Y TRANF.DE CAPITAL	650.785,36
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	123.966,31

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	129.075,30
TOTAL	65.919.503,58
GASTOS	CORPORACIÓN
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	20.752.496,49
CAP. II COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10.125.706,92
CAP. III INTERESES	1.862.794,13
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.118.472,80
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
CAP. VI INVERSIONES	2.140.460,19
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.059.716,37
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	123.966,31
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	889.351,66
TOTAL	57.072.964,87

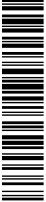
SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2019 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

DATOS GENERALES GASTOS		
- Créditos Iniciales	56.473.409,52 €
- Modificaciones de Crédito	13.398.203,68 €
- Créditos definitivos	69.871.613,20 €
- Obligaciones Reconocidas Netas	57.072.964,87 €
- Pagos Realizados Totales	50.639.931,69 €
- Reintegros de Pagos	56.997,77 €
- Pagos Líquidos	50.582.933,92 €
- Pendiente de Pago	6.490.030,95 €
MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
- Créditos Extraordinarios	247.159,90 €
- Suplementos de Créditos	0,00 €
- Ampliación de Créditos	0,00 €
- Transferencia de Créditos (+/-)	41.313.917,71 €
- Créditos Generados por Ingresos	9.709.633,13 €
- Incorporación de Créditos	3.441.410,65 €
- Bajas Por anulación	0,00 €

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

DATOS GENERALES INGRESOS		
- Previsiones Iniciales	56.902.350,00 €
- Modificaciones de Previsiones	13.398.203,68 €
- Previsiones definitivas	70.300.553,68 €
- Derechos Reconocidos Netos	65.919.503,58 €
- Ingresos Realizados Totales	58.266.152,03 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas	1.246.775,10 €
- Recaudación Líquida	57.019.376,93 €
- Pendiente de Cobro	8.900.126,65 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 9.023.539,59 € conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		65.015.676,61	52.859.470,34	12.156.206,27
b. Operaciones de capital		650.785,36	3.200.176,56	-2.549.391,20
1. Total operaciones no financieras (a+b)		65.666.461,97	56.059.646,90	9.606.815,07
c. Activos financieros		123.966,31	123.966,31	
d. Pasivos financieros		129.075,30	889.351,66	-760.276,36
2. Total operaciones financieras (c+d)		253.041,61	1.013.317,97	-760.276,36
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)		65.919.503,58	57.072.964,87	8.846.538,71
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con rem. tes. gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				591.913,14
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				414.912,26
II. Resultado Presupuestario Ajustado				9.023.539,59

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio, compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R. D.

Se determinan también los Remanentes incorporables, los excesos de financiación afectada, que ascienden a 2.821.043,16 €; que son desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo del presente y de los ejercicios pasados; es decir, el saldo no gastado procedente de cantidades reconocidas a favor de la Corporación para una finalidad específica. Generalmente, se trata de subvenciones y otros ingresos específicos y afectados, concedidos a la Corporación y aún no gastados en su totalidad. A continuación se relacionan divididos en tres bloques:

- Los proyectos de gasto del propio ejercicio 2019.
- Los proyectos de gasto nacidos en ejercicios anteriores a 2019.
- Los excesos de financiación afectada aún no afectados a ningún proyecto de gasto concreto.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2019 – PROYECTOS DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2019/01	23000.2410.14302	SALARIOS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	4.767,57
	23000.2410.16004	SS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	3.021,53
	23000.2410.2xxxx	Varias aplicaciones capítulo 2 (PROGRAMA ORIENTA)	1.626,05
2019/20	20000.2310.14303	SALARIOS TRABAJADORA SOCIAL. RENTA MINIMA I.S	9.949,72
	20000.2310.16025	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL. RENTA MINIMA I.S.	3.232,55
2019/10	32000.2410.14301	PROGRAMA PEILAS SALARIOS. JOVENES ENTRE 18 - 29 AÑOS	106.254,99
	32000.2410.16001	PROGRAMA PEILA SEGURIDAD SOCIAL. JOVENES ENTRE 18 A 29 AÑOS	25.521,39
	32000.2410.14302	PROGRAMA PEILA SALARIOS ENTRE LOS 30 A 44 AÑOS	73.973,03
	32000.2410.16002	PROGRAMA PEILA SEGURIDAD SOCIAL. ENTRE LOS 30 A 44 AÑOS	20.622,27
	32000.2410.14303	PROGRAMA PEILA SALARIOS MAS DE 45 AÑOS (CONV 3/09)	35.239,85
	32000.2410.16003	PROGRAMA PEILA SEGURIDAD SOCIAL MAS DE 45 AÑOS (CONVO 3/09)	8.589,75
	32000.2410.14304	PROGRAMA PEILA SALARIOS MAS DE 45 AÑOS (CONV 09/10)	85.061,13
	32000.2410.16004	PROGRAMA PEILA SEGURIDAD SOCIAL MAS DE 45 AÑOS (CONV 09/10)	21.548,05
	32000.2410.14305	PROGRAMA PEILAS SALARIOS PERSONAL TECNICO INSERCIÓN	10.207,88
	32000.2410.16005	PROGRAMA PEILA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TECNICO INSERCIÓN	4.350,60
2019/12	20100.2310.22698	PACTO ESTADO. VIOLENCIA GENERO	794,67
2018/20	17400.4590.21201	REPARACIONES VARIAS CUBIERTAS COLEGIOS Y EDIFICIOS (S.CATASTROFES)	356,64

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

2018/23	20000.2310.22706	PLAN DE INTERV. EN ZONAS DESFAVORECIDAS	188,46
SUBTOTAL			415.306,13

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTE DE AÑOS ANTERIORES –
CON PROYECTO DE GASTO

CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
(*) Varios prytos	17200.4590.63909	Otras inversiones de reposic. asociadas al funcionamiento	371.506,56
2005/02	20000.3120.62200	Edificios y otras construcciones RESIDENCIA DE ANCIANOS	59.252,64
2019/2011 y 2012	17200.4590.63920	PROYECTO REHABILITACION FIRME EN AVDA BAJO DE GUIA	34.063,65
2019/2012	17200.4590.63921	PROYECTO DE MEJORA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	3.969,73
2007/06	11000.1510.60101	Inversión nueva URBANIZACION SUP-BO-1 (2007)	1.662.424,76
2018	17200.4590.60101	Ejecución viario conexión C/Bulerías con C/Ostra. Exceso aprovech. Sector SUNP-VE-1 Verdigones.	24.940,92
SUBTOTAL			2.156.158,26

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORABLES
– SIN PROYECTO DE GASTO

CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2005/2009/2010	17200.4590.63910	Otras inversiones de reposición DCHOS DE ACOMETIDA	29.425,07
2005/2007/2008 /2009/2011	17200.4590.63909	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	11.001,31 (382.507,87 – 371.506,56)
2007/2008/2009	17200.4590.63911	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	63.159,68
2008/2011	17200.4590.63905	Otras inversiones de reposición CANON DE MEJORA	145.992,71
SUBTOTAL			249.578,77

(*) Los proyectos definidos en la partida 17200.4590.63909 al cierre de 2019:

CONCEPTO	IMPORTE
Suministro Grupo semafórico – ALUMBRADOS VIARIOS SA	8.212,71 €
Suministro vehículos serv. municipal de limpieza (Lote 1 WASTERENT SL – 284.670,10 y Lote 2 ANDACAR 2000 SA- 32.096,95)	316.767,05 €
Suministro e instalación juegos infantiles en Centro ciudad	46.526,80 €
Total con proyecto definido	371.506,56 €

SEXTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 8.900.126,65 € y los de Presupuestos Cerrados a 28.752.853,92 €, lo que hace un total de 37.652.980,57 €, que constituyen la Relación Nominal de Deudores a la hacienda local a 31-12-2019.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2019, las del ejercicio corriente importan 6.490.030,95€ y las de Presupuestos Cerrados, 10.952.800,93 € lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2019 de 17.442.831,88 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

SÉPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del R.D.Leg. 2/2.004 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería.

El Remanente Líquido de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R. D. 500/90, resultando un Remanente de Tesorería Total (negativo) de -3.120.953,53 €, un Exceso de Financiación de 2.821.043,16 € (mencionados antes), un saldo de derechos de dudoso cobro calculado conforme a los porcentajes legales en función de su antigüedad) de 21.058.591,66 € y por tanto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (negativo) de -27.000.588,35 €. El pasado ejercicio de 2.018, el Remanente para Gastos Generales (negativo) fue de -30.657.611,96 €.

Su composición es la siguiente:

a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 5.085.945,99 €, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2.019.

b) El Total de derechos presupuestarios pendientes de cobro (Deudores) asciende a 37.652.980,57 €; de ellos, se estiman de difícil o imposible recaudación un total de 21.058.591,66 € (ello no supone la baja en contabilidad de los mismos, sino la dotación de una provisión, de cara a cifrar con mayor exactitud el Remanente de Tesorería). El pasado año, es decir en la Liquidación de 2.018 se dotaron 19.433.752,12 €

El cálculo de esta provisión por dudoso cobro se ha realizado aplicando los porcentajes previstos en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1.988 al 2.013, el 75 % del saldo de los ejercicios 2.014 y 2015, el 50 % del saldo del 2.016 y el 25% del saldo de los años 2.017 y 2018.

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias importan 2.364.098,02 €; integran los saldos deudores de las Cuentas señaladas en los apartados a) al j) de la Regla 85.4 de la Instrucción de Contabilidad, fundamentalmente referidos a depósitos y otros deudores no presupuestarios.

d) El total de las obligaciones pendientes de pago (los Acreedores) asciende a 48.079.376,08 €.

El año anterior ascendían a 54.218.686,73 €.

Los acreedores por operaciones presupuestarias ascienden a 17.442.831,88 €. El pasado año ascendían a 22.064.982,52 €.

Los acreedores por operaciones no presupuestarias ascienden a 30.636.544,20 €.

El año anterior ascendían a 32.153.704,21 €.

Estos acreedores por operaciones no presupuestarias se integran -fundamentalmente- por los saldos acreedores de las cuentas correspondientes al Estado, acreedor por convenios con la TGSS y con la AEAT; y de la propia GMU, por cantidades pendientes de devolución anticipadas al Ayuntamiento en su día. Al cierre del ejercicio liquidado se adeudaban a TGSS 12.767.003,97 €, a la AEAT 4.318.686,51 €, a la Agencia Tributaria Andaluza (ATA) 182.771,19 €, y a la GMU 16.119.935*07 €.

Resumido por tanto, el Remanente Líquido de Tesorería sería el siguiente:

Fondos Líquidos de Tesorería	5.085.945,99
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	8.900.126,65
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	28.752.853,92
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	2.364.098,02
Total Deudores Pendientes de cobro	40.017.078,59
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	6.490.030,95
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuestos cerrados	10.952.800,93
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	30.636.544,20
Total Acreedores Pendientes de pago	48.079.376,08
(-) Cobros Pendientes de aplicar	1.342.498,06
(+) Pagos Pendientes de aplicar	1.197.896,03
Partidas Pendientes de Aplicación	-144.602,03
Remanente Total	-3.120.953,53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Saldos de dudoso cobro	21.058.591,66
Exceso de Financiación	2.821.043,16
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-27.000.588,35

OCTAVO.- Como recurso genérico para modificaciones de crédito, al ser negativo, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales no puede financiar nuevos gastos, sino todo lo contrario. En esta situación, según dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales deben adoptarse las medidas siguientes:

1.- La reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio corriente en cuantía igual al déficit, a acordar por el Pleno en la primera sesión que celebre, siempre que esta reducción de gastos fuera posible (artículo 193.1).

2.- En el caso en que dicha reducción no pudiera realizarse, se puede acudir al concierto de una operación de crédito, siempre que se den las condiciones y límites señalados en el artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 193.2, y sin perjuicio de la observancia de las disposiciones generales sobre operaciones de crédito establecidas en el Capítulo VII del Título Primero de la norma citada (artículos 48 y siguientes).

3.- Si no se adoptaran ninguna de las medidas anteriores o no lo fueran en cuantía suficiente, el Presupuesto del ejercicio siguiente, o sea el del año 2020, debe aprobarse con un superávit inicial (diferencia de ingresos sobre gastos) de cuantía no inferior al déficit (art. 193.3).

Con la finalidad de enjugar totalmente ese Remanente de Tesorería, que sigue teniendo signo negativo, es por lo que debe darse estricto cumplimiento a las directrices del vigente Plan de Ajuste Municipal a fin de lograr ese principal objetivo en su plazo de vigencia.

NOVENO - Conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla del Gasto, se ha emitido por la Intervención un Informe separado.

El informe concluye con que se aprecia una situación de superávit, de capacidad de financiación consolidada, del grupo, como pormenorizadamente detalla el mencionado informe separado que ha emitido esta Intervención Municipal

El objetivo de la Deuda Pública se cumple, por cuanto no se supera el límite del 110% del capital vivo, corto más largo plazo, ambos referidos a los recursos liquidados por operaciones corrientes, consolidados y ajustados.

Los datos del endeudamiento son los siguientes:

- A) Referidos a los Presupuestos Consolidados
Recursos Corrientes Municipales Consolidados: 67.122.619,51 €
Endeudamiento a corto plazo del Grupo: 0,00 €
Endeudamiento a largo plazo del Grupo: 59.442.982,29 €
Ahorro Neto consolidado: 12.280.137'35 €
Nivel de Deuda (Capital Vivo/ Recursos Corrientes consolidado): 88'56 %
- B) Referidos al Presupuesto del Ayuntamiento
Recursos Corrientes Municipales: 65.015.676,61 €
Endeudamiento a corto plazo del Grupo: 0,00 €
Endeudamiento a largo plazo Municipal: 59.330.547,98 €
Ahorro Neto Municipal: 11.266.854,61 €
Nivel de Deuda (Capital Vivo/ Recursos Corrientes consolidado): 91'26 %

Se acredita en el informe que durante el ejercicio 2.019 no se ha llegado a generar un gasto computable (ajustado) superior a la cifra del techo del gasto fijado para dicho ejercicio, por lo que se ha cumplido la Regla del Gasto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

DÉCIMO. Por lo que se refiere al grupo municipal, señalar que todas las empresas de capital íntegramente municipal (Eressan, Emulisan, Elicodesa y Emuremasa) tienen pendientes de aprobación sus cuentas correspondientes al ejercicio 2019. Debe tenerse en cuenta que conforme a la redacción dada al artículo 40 del RDL 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por la Disposición Final Primera, apartado Trece del RDL 11/2020 de 31 de marzo “La obligación de formular las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social que incumbe al órgano de gobierno o administración de una persona jurídica y, cuando fuere legalmente exigible, el informe de gestión y demás documentos exigibles según la legislación de sociedades, queda suspendida hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha”.

La “Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda S.A.” (Emuvisan S.A.) liquidada por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2015 aún no ha sido disuelta e inscrita en el Registro Mercantil, lo que ha impedido a esta Intervención traspasar contablemente su activo y su pasivo al balance municipal al cierre de 2019.

Las empresas mixtas de capital municipal minoritario TUSSA (Transportes Urbanos de Sanlúcar S.A.) y Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar S.L. no consolidan por tratarse en ambos supuestos de capital mayoritariamente privado.

UNDÉCIMO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Plan de Ajuste, cabe señalar que esta Intervención ha consolidado los Estados de Ejecución de los Ingresos y Gastos a 31 de diciembre y los Remanentes Líquidos de Tesorería correspondientes a la Liquidación de 2019 de las tres entidades administrativas del Grupo (Ayuntamiento, GMU y PMD), resultando el siguiente de Remanente de Tesorería Consolidado:

Consolidación R.L.T Liquidación 2019					
	Ayuntamiento	GMU	DEPORTES	Eliminaciones	Consolidado
Fondos Líquidos	5.085.945,99	2.854.268,74	111.908,93		8.052.123,66
Pte cobro corriente	8.900.126,65	1.684.635,67	14.043,76	960.560,55	9.638.245,53
Pte cobro Cerrados	28.752.853,92	34.492.123,92	123.829,70	13.402.826,81	49.965.980,73
Pte cobro O. no Pptarias	2.364.098,02	1.835.193,60	2.873,45	1.756.547,71	2.445.617,36
Deudores Pendientes de cobro	40.017.078,59	38.011.953,19	140.746,91	16.119.935,07	62.049.843,62
Pte pago corriente	6.490.030,95	370.684,12	240.574,23	960.560,55	6.140.728,75
Pte pago Cerrados	10.952.800,93	531.089,13	17.346,90	3.948.521,65	7.552.715,31
Pte pago O. no Pptarias	30.636.544,20	1.873.520,10	13.189,82	15.308.847,79	21.312.401,25
Acreeedores Pendientes de pago	48.079.376,08	2.775.293,35	271.110,95	16.119.935,07	35.005.845,31
Cobros Ptes aplicar	1.342.498,06	151.866,94	0,00		1.494.365,00
Pagos Ptes aplicar	1.197.896,03	0,00	0,00		1.197.896,03
Partidas Pendientes de Aplicación	-144.602,03	-151.866,94	0,00		-296.468,97
Remenente Total	-3.120.953,53	37.939.061,64	-18.455,11		34.799.653,00
Saldo dudoso cobro	21.058.591,66	4.260.670,69	83.719,02		25.402.981,37
Exceso de Financiación	2.821.043,16	28.254.151,15	0,00		31.075.194,31
RLT para G.G.	-27.000.588,35	5.424.239,80	-102.174,13		-21.678.522,68

Como detalladamente se señala en el informe de Intervención emitido a la Liquidación de los Presupuestos de la GMU este año se ha cambiado el criterio de dotación de los saldos de dudoso cobro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

correspondientes a las multas por infracciones urbanísticas. Ello es resultado de lo comunicado por el propio Ministerio de Hacienda. Este cambio de criterio evita lo que ha venido ocurriendo estos años anteriores, en los cuales la cifra dotada se deducía dos veces del remanente de tesorería, lo que se ha traducido en una sensible mejoría de los datos finales.

Lo cierto es que con fecha 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal con vigencia 2012-2022 para enjugar totalmente un Remanente de Tesorería Consolidado procedente de la Liquidación de los Presupuestos de 2011 que alcanzaba en esa fecha la cifra de -102.688.611'29 €; su evolución hasta los -21.678.522'68 € que señala la Liquidación de 2019 supone una reducción del 72'76 % en los ocho años transcurridos. El actual Plan de Ajuste, en la redacción dada por el acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2019, extiende su vigencia hasta el próximo ejercicio de 2036, y prevé que se alcance el objetivo legal de situar el Remanente en positivo en el ejercicio 2029.

En relación a lo anterior a los restantes objetivos y magnitudes que marca el Plan de Ajuste para el cierre del ejercicio 2.019, cabe señalar el siguiente cuadro:

Ingresos Consolidados	Plan de Ajuste	Liquidación 2,019	Diferencias
Ingresos Corrientes	62.250.935,00	67.122.619,51	4.871.684,51
Ingresos de Capital	0,00	775.185,36	775.185,36
Total Ingresos no Financieros	62.250.935,00	67.897.804,87	5.646.869,87
Total Ingresos Financieros	550.000,00	254.241,61	-295.758,39
TOTAL INGRESOS	62.800.935,00	68.152.046,48	5.351.111,48

Gastos Consolidados	Plan de Ajuste	Liquidación 2,019	Diferencias
Gastos Corrientes	50.648.955,00	53.844.207,58	3.195.252,58
Gastos de Capital	5.289.000,00	4.153.963,46	-1.135.036,54
Total Gastos No Financieros	55.937.955,00	57.998.171,04	2.060.216,04
Total Gastos Financieros	6.416.556,00	1.123.440,89	-5.293.115,11
TOTAL GASTOS	62.354.511,00	59.121.611,93	-3.232.899,07

Magnitudes Presupuestarias y Financieras	Plan de Ajuste	Liquidación 2,019	Diferencias
Estabilidad Presupuestaria	5.106.000,00	10.425.008,31	5.319.008,31
Ahorro Neto Previsto	10.445.410,00	12.313.918,54	1.868.508,54
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-40.243.000,00	-21.678.522,68	18.564.477,32
Saldos de dudoso cobro	19.910.000,00	25.402.981,37	5.492.981,37
Saldo de la Cuenta 413	0,00	1.323.712,65	1.323.712,65
Deuda viva a 31 de diciembre	59.442.820,00	59.442.982,29	162,29
Periodo Medio de Pago (PMP) a 31 de diciembre 2,019	55	37,37	-17,63

Otra exigencia derivada de la legislación a la que se encuentra sometido el Ayuntamiento como consecuencia de las medidas extraordinarias de financiación puestas en marcha por los Reales Decretos Leyes 8/2013 y 10/2015 y que recoge el Plan de Ajuste es la necesidad de presupuestar los ingresos ordinarios por impuestos, tasas, etc. (capítulos I, II, III y V de Ingresos) más la participación en los ingresos del Estado y la Junta (PIE y la PATRICA) por un importe que no supere la media recaudatoria de los tres últimos ejercicios. Realizadas las oportunas comprobaciones, resulta el siguiente cuadro:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

	Recaudado				Presp 2019	Dif 3 años		Dif año 2019	
	Total 2019	Total 2018	Total 2017	MEDIA 3 Años		Rec-Previsto	Rec-Previsto	DRN 2019	DRN-Previsto
CAPITULO 1	25.314.505,00	25.144.625,89	25.578.558,99	25.345.896,63	25.229.400,00	116.496,63	85.105,00	26.918.316,75	1.688.916,75
CAPITULO 2	574.131,93	547.125,00	377.395,07	499.550,67	531.500,00	-31.949,33	42.631,93	878.543,34	347.043,34
CAPITULO 3	8.561.071,07	7.358.946,52	8.101.143,84	8.007.053,81	7.805.700,00	201.353,81	755.371,07	8.978.974,61	1.173.274,61
CAPITULO 5	416.621,79	447.737,83	476.519,42	446.959,68	445.050,00	1.909,68	-28.428,21	409.313,77	-35.736,23
PIE-PATRICA	20.002.444,22	20.081.139,28	19.133.229,63	19.738.937,71	19.827.000,00	-88.062,29	175.444,22	20.002.444,22	175.444,22
Total	54.868.774,01	53.579.574,52	53.666.846,95	54.038.398,49	53.838.650,00	199.748,49	1.030.124,01	57.187.592,69	3.348.942,69

Se verifica que los recursos ordinarios presupuestados en el ejercicio 2019 han resultado ser 199.748'49 € menores que la media recaudatoria de los tres últimos años; 1.030.124'01 € menos que lo efectivamente recaudado en 2019 considerando sólo ese ejercicio; y 3.348.942'69 € menos que los correspondientes derechos reconocidos netos de 2019.

Finalmente debemos referirnos al límite de Gastos de Funcionamiento (impuesto por los Reales Decretos Leyes 8/2013 y 10/2015 a los que se encuentra sometida esta Corporación), es decir, a la cifra máxima de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) que podría liquidarse en sus Presupuestos Consolidados por la suma de los Capítulos I (Gasto de Personal) y II (Gastos en compra de bienes corrientes y servicios) que en 2019 ha ascendido a 45.626.853'81 €; no obstante, el Secretario General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL del Ministerio de Hacienda), en su informe de fecha 11 de febrero de 2020, emitido al documento de Prórroga de los Presupuestos Municipales para 2020 estima que la cifra máxima de gastos de Funcionamiento, no tendría que superar en la Liquidación de 2019 los 42.212.592'08 €.

DUODÉCIMO.- La aprobación del expediente, que habrá de tener lugar antes del día primero de marzo del año siguiente al que se liquide, corresponde al Presidente de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90; esta facultad la tiene delegada actualmente el Sr. Alcalde en la Sra. Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

El incumplimiento del deber de liquidar los Presupuestos, y remitir la Liquidación al Ministerio de Hacienda, lo sanciona el artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible con la retención de los fondos de la PIE en el mes de junio del mismo año.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar el Interventor que suscribe.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: Francisco Ruiz López.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	27-04-2020 13:30:24

